

CONTRATACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL



DECRETO 167/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación para la obtención de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

Objeto

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional adecuada a su nivel de estudios, para favorecer la mejora de su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional y su incorporación al mercado de trabajo.

Personas Beneficiarias

Personas desempleadas con título universitario o de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de FP, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo

Entidades beneficiarias

- Empresas privadas
- Personas autónomas, profesionales colegiados
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro
- Comunidades de bienes y sociedades civiles
- Agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas



Acciones subvencionables

Contratos para la obtención de una práctica profesional, a jornada completa y con una duración de doce meses.

Solicitudes

Desde el 26 de enero de 2023 al 25 de enero del 2024

Dos meses desde la fecha de inicio de la contratación. Se habilita un plazo extraordinario hasta el 25/03/2023 para contratos con fecha de inicio entre el 30/03/2022 y el 25/01/2023

Cuantías Ayudas

La que resulte de multiplicar por 6 la base mínima de cotización del grupo de cotización de la persona trabajadora (+10% colectivos indicados en art.11 del decreto)

+ info: [pincha aquí](#)